

Código 12400

Bogotá, 06 de mayo de 2026

Respetado(a) Ciudadano (a)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a “Derecho De Petición presentado de manera anónima ante la Personería de Bogotá mediante Radicado E-2026-0042205 SINPROC 4571708 y remitido a la Secretaria Distrital de Integración Social”

**Petición:**

**“(…) Quisiera notificar una inhumanidad que se esta presentando en los paga todo, donde se pagan los bonos al adulto mayor, resulta que desde las tres de la mañana se hace fila interminable de adultos muy mayores algunos en silla de ruedas, bastones, con diálisis y múltiples enfermedades que les impide estar de pie por largo tiempo, esto pasa en el paga todo del barrio Chuniza en la localidad de Usme, reparten 50 fichas en el día y solo hay una señora entregando el bono y atendiendo los demás servicios que presta la entidad. Aparte que los hacen esperar por largo tiempo, cabe mencionar que la mayoría de los abuelos van de lejos y tienen que esperar a que los atiendan en la calle al agua y al sol es injusto que los abuelos tengan que sufrir tan cruel atención y se están viendo vulnerados sus derechos a una vejez Digna y aun trato respetuoso, se requiere de manera urgente que hagan una visita o una veeduría al servicio que se está prestando a las personas mayores(…)”**

Respetado(a) Ciudadano(a)

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

<sup>1</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

<sup>2</sup> La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.



**Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias**

Componente	Criterios de Ingreso
<b>Personas mayores</b>	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B y B desplazado B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados. D) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C.
<b>Personas Con Discapacidad</b>	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva</b>	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
<b>Primera Infancia*</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NNA hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,  <b>Condiciones</b> A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
<b>Educación**</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,  <b>Condiciones</b> A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
<b>Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.</b>	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
<b>Pasajes Gratis</b>	A) Personas de 16 años en adelante ubicados en las categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá B) Personas con Discapacidad ubicadas en las categorías A, B, C, D de Bogotá o SIN SISBEN C) Personas Mayores de 62 años ubicadas en las categorías A, B, C, D de Bogotá o SIN SISBEN D) Personas que residen en viviendas Tipo Pagadarios E) Persona Mayores con Dependencia Funcional que hacen parte de la comunidad del cuidado F) Habitantes de calle en procesos de resocialización y reintegración social, vinculados al servicio de Hospedaje Social



<p><b>Componente Emergencias (Casos fortuitos)</b></p>	<p>A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.</p>
--	--

**Elaboración Propia. Dirección de Transferencias**

**Nota:** \*Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

\*\*Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, frente a lo manifestado por el ciudadano o ciudadana en el derecho de petición, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, se permite informar que, para el pago de Transferencias Monetarias en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, para el caso particular en el componente de Persona Mayor la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, no efectúa los pagos con la red de recaudo y pagos **“Paga Todo”** para la entrega de las transferencias monetarias correspondientes a dicho componente.

En ese mismo sentido, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social no ha definido, implementado ni autorizado jornadas de pago presenciales a través de puntos **“Paga Todo”**, razón por la cual las situaciones descritas por el ciudadano o ciudadana relacionadas con filas, tiempos de espera prolongados, atención en puntos físicos, restricciones operativas, presunta asignación limitada de turnos diarios, no corresponden a la operación oficial de pagos de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

En consecuencia, la información expuesta por la ciudadana no guarda correspondencia con los procedimientos técnicos, operativos y administrativos adelantados por esta Secretaría para la dispersión de las transferencias monetarias.

Finalmente, es importante señalar, que los mecanismos de pago actualmente autorizados por la Secretaría Distrital de Hacienda para la dispersión de las Transferencias Monetarias, en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, corresponden a las siguientes modalidades: **i)** pago bajo la modalidad de giro, a través del corresponsal Efecty; y **ii)** pago mediante abono a cuenta, a través de las billeteras digitales Nequi, DaviPlata, Movii, Banco Caja Social y Dale.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.



Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**  
**Director de Transferencias**  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Buzón SINPROC: [buzonsinproc@sdis.gov.co](mailto:buzonsinproc@sdis.gov.co)  
Entes de Control: [entesdecontrol@sdis.gov.co](mailto:entesdecontrol@sdis.gov.co)

Proyectó: *Carmen Stella Cano Becerra* – Contratista – Dirección de Transferencias

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026092433

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260508-113138-e367e2-57331199

Creación: 2026-05-08 11:31:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 12:57:50



Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260508-113138-e367e2-57331199  
2026-05-08 11:30:20-05:00 - Página 5 de 6



TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-08 11:31:47 Lec.: 2026-05-08 12:56:37 Res.: 2026-05-08 12:57:50 IP Res.: 38.191.214.18 Canal: AZSign

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026092433

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260508-113138-e367e2-57331199

Creación: 2026-05-08 11:31:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 12:57:50



Escanee el código para verificación